





satisfactoriamente al Alcalde de Arcajú quien le dará una constancia de ese hecho que agregará el Contratista a su cuenta por el trabajo.

Artículo 7º Si el Contratista fallare al cumplimiento de las obligaciones contractadas, se considerará de hecho cancelado este contrato, sin derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Artículo 8º Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en Panamá, a los 31 días del mes de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

El Contratista,

José A. Ulibarri.

República de Panamá. - Dotor Ejecutivo Nacional - Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. - Panamá, 31 de Marzo de 1928.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Julio de 1928.

As. 3010. Copia de la diligencia de fianza otorgada en el Juzgado 2º del Circuito del Círculo, con fecha de ayer, por la cual Román Emiliani Jr., constituye hipoteca a favor de Aurelio C. de Angulo B. para responder por unos perjuicios.

As. 3011. Escritura 773, de 3 de los corrientes, de la Notaría 2º, por la cual Luisa A. de Amí y otros venden a Miguel A. Recuero una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3012. Escritura 774, de 3 de los corrientes, de la Notaría 2º, por la cual Miguel A. Recuero constituye hipoteca a favor de «The National City Bank» sobre una finca en esta ciudad.

As. 3013. Escritura 112 de 7 del mes pasado, otorgada ante el Ministro de Panamá en París, Francia, por la cual Cristóbal Rodríguez confiere poder a Octaviano B. Pérez;

As. 3014. Entró anteriormente, bajo asiento 2377 del Tomo 11 del Diario.

Panamá, Julio 7 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Julio de 1928.

As. 3015. Certificado número 89 de 7 de los corrientes expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la razón social «Gran Hotel Imperial».

As. 3016. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 7 de los corrientes, en el Juzgado 2º Municipal de este Distrito, por la cual Ramiro Arango R. constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la ejecución de deudas de Juan Lam y otro.

As. 3017. Escritura 782 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2º, por la cual Remigio G. de Nito constituye hipoteca a favor de José Jacobo, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3018. Escritura 243 de 2 de los corrientes, de la Notaría 2º, por la cual Juan Diaz vende la hipoteca a Remigio G. de Nito e constituye una nueva hipoteca a favor de Rafael Marenco sobre varias fincas ubicadas en Colón.

As. 3019. Oficio 151 de 6 del mes pasado, del Juez 2º del Circuito de Los Santos, en el cual ordena cancelar la hi-

poteca constituida por José A. Ulibarri a favor de Arsenio Rivera, sobre una finca ubicada en Pedasi.

As. 3020. Escritura 784 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2º, por la cual Carlos Alvarado confiere poder a Ricardo Alvarado.

As. 3021. Escritura 785 de esta fecha, de la Notaría 2º, por la cual la sociedad «The Chase National Banks», sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3022. Escritura 788 de esta fecha, de la Notaría 2º, por la cual «La Sociedad «Compañía Constructora Nacional» traeles de terreno en esta ciudad.

As. 3023. Oficio 209 de 6 de los corrientes, del Juez Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Avelino Alvear E., para responder por la ejecución de José Ponce.

As. 3024. Oficio 209 de 6 de los meses pasados, del Juez 2º del Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Domingo Díaz y otros a favor de Señor Ruvalcaba y otros, para responder de las costas de un juicio.

Panamá, Julio 9 de 1928.

El Jefe de Registro Público,

B. QUINTERO A.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Julio de 1928.

As. 3025. Escritura 61 de 30 del mes pasado de la Notaría de Veraguas, por la cual Ramón González G. prioritaria el título de propiedad de una casa ubicada en Santiago y expedida a su favor.

As. 3026. Escritura 258 de 3 de Diciembre de 1923 de la Notaría de Chiriquí, por la cual La Nación otorga a título gratuito a María F. Uriola un lote de terreno ubicado en el Distrito de David.

As. 3027. Escritura 783 de 7 de los corrientes de la Notaría 2º, por la cual Isaac E. Cooper constituye hipoteca a favor de Tomás Arias, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3028. Escritura 74 de 18 de Julio de 1899 de la Notaría de Colón, por la cual Manuel de J. Amí vende a José de J. Santizo una finca ubicada en Gatún.

As. 3029. Telegrama de esta fecha del Juez 2º Municipal de Colón, en el cual comunica que a petición de J. M. González R. se ha decretado embargo a favor de Alvaro C. de Angulo B. para responder por unos perjuicios.

As. 3030. Escritura 780 de ayer de la Notaría 2º, por la cual Aristides Alvaro cancela hipoteca a Osmond L. Heque.

As. 4031. Escritura 791 de esta fecha de la Notaría 2º, por la cual Guillermo Arias cancela hipoteca a Germena L. Heque.

As. 3032. Escritura 379 de ayer de la Notaría 2º, por la cual María de M. vda. de Ibarra hace una renuncia de tierras ubicadas en esta ciudad.

As. 3033. Escritura 149 de 17 de Marzo de 1920 de la Notaría 2º, por la cual E. R. Hill vende a The Standard Oil Company and Petroleum Sales Co. un lote de terreno en este Distrito.

As. 3034. Copia del acta del señale otorgado hoy en el Juzgado 2º de este Circuito en el cual se adjudica a Enrique L. Hurtado y otros contra a M. Josefa Ayala X. la suma de dos mil pesos «El Nuevo».

As. 3035. Escritura 741 de esta fecha de la Notaría 2º, por la cual se adjudica a Enrique L. Hurtado y otros contra a M. Josefa Ayala X. la suma de dos mil pesos «El Nuevo».

Panamá, Julio 10 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

### AVISOS OFICIALES

#### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

#### AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00  
• seis meses..... 3.00  
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PRIMO LÓPEZ.

Jefe de la Sección de Ingresos.

#### AVISO OFICIAL

Se notifica a los destinatarios de ENCOMIENDAS POSTALES tanto del servicio INTERNO como del servicio INTERNAZIONAL, que a partir del día primero de Agosto próximo, se harán efectivos en las Oficinas de Correos de la República, los derechos de almacenaje o depósito de dichas encomiendas, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 75 de 4 de Mayo de 1917, que dice así:

«Artículo 23.—Las encomiendas que no sean retiradas de las Oficinas de Correos dentro de las cuarenta y ocho horas después de haberse depositado el aviso respectivo en las Secciones de apartados o de entrega general, pagarán dos y medio centésimos por almacenaje, por cada veinticuatro horas que permanezcan en la Oficina.

«Parágrafo.—Este almacenaje se hará efectivo por medio de estampillas de correos que se adherirán sobre las encomiendas y se anularán con el sello de dicha Oficina.

«Parágrafo.—Para poder establecer cuando y cuánto debe cobrarse por este almacenaje se debe anotar en el aviso de la encomienda la fecha y la hora del día en que se expide.»

JOSÉ M. GOTTÍA,

Director General de Correos y Telégrafos.

50 vs.—1

### EDICTOS

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—1

#### EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá,

Cita a Ernesto Tarque para que por si o por apoderado se presente a este Juzgado a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha presentado Julia Mercado de Tarque, dándosele a la que si no comparece en el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Hijo hoy, doce de Julio de mil novecientos veintiocho años, por un término de treinta días hábiles, en lugar público de la Secretaría.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

Silvia Vásquez,

6 vs.—1

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por el presente edicto empleza a Lucila Delevante de Neal, para que dentro de treinta días hábiles, a contar desde la última publicación de este aviso, comparezca por si o por otra persona su apoderado, a estar a dicto ho en el Juicio de divorcio que sigue contra ella su esposo, Philip B. Neal, y a justificar su ausencia.

Panamá, Julio 2 de 1928.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

J. A. Izaza.

6 vs.—2

#### AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925,

#### HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Con el derecho que concede el ordinal 152 del Código Fiscal, vengo yo, Ignacio de L. Valdés, de generales conocidas, a solicitar para Rosario Vásquez, mayor de edad, casado y agricultor, vecino de este Distrito, título de propiedad gratuita del área adyacente a su casa habitación, sita en el campo «El Saliente», de este jurisdicción, de una superficie de 1 hectárea con 7135 m. c., alinderada así:

Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres (baldío).

Dentro de ese perímetro, se encuentran dos casas de mi propietario; no reconoce servidumbre de ninguna clase; es de los adjudicables y quedó enajenado en el acto de la medida.

Acabo el pliego de ese terreno, levantado por Agremensor autorizado y una documentación que acredita su adjudicabilidad y los Derechos del interesado.

Santiago, Julio 3 de 1928

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Julio 5 de 1928

El Administrador,

J. MANUEL SEPÚLVEDA.

El Secretario,

Rodolfo Arroveneca.

3 vs.—1

#### AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Guadalupe, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Rafael Ibarría se encuentra depositado un torso, color negro obscuro-scarroso, como de cuatro años de edad, marcado a largo con dos ferreterías, así:

(GF) (2)

en el lomo del lado derecho el primero y el segundo en el lomo del lado izquierdo.

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Urra, quien lo consignó más de cinco meses como bien discolorado vagando y pastan lo en potreros y sabanas de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer se fija el presente aviso, acuerdo con lo que dispone en los artículos 1601, 1602 y 1603 del Código Administrativo, por el término de 30 días contados desde la fecha y se envía copia auténtica de este aviso a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Gualaca, Junio 14 de 1928.

El Alcalde,

L. FIGUEROA A.

El Secretario,

Francisco González D.

30 vs.—5

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Ponce, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, hace poco más o menos ocho meses, que se distingue con la siguiente marca de sangre de maniera que se expresa: la oreja derecha tronchada y en la izquierda una horqueta y la de fuego en el costillar derecho S. G. y en la anca G. F. (I).

Que el animal denunciado por el señor Ponce desde ese tiempo que arriba indica no se le conoce dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta (30) días y una copia del mismo se le remite al señor Gobernador de la Provincia, para que por su órgano haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a hacer valer derechos, dicho animal será rematado en subasta pública.

San Carlos, 11 de Junio de 1928.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

Daniel Diaz,

Secretario.

30 vs.—6

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Corrales, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una novilla negra como de un año de edad, con una oreja quechua y en el pí marcas de fugo a guante. Este animal vivía pastando desde hace varios meses en el potrero del cerro Chacaltaya, que existe en el Corregimiento de San Félix, y que forma el límite del Municipio, jurisdicción de este Distrito.

El referido animal ha sido denunciado como bien uno-trino por el señor Corrales citado a esta Alcaldía, de acuerdo firmado con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más convenientes de este Distrito y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer dentro de este término, pues de lo contrario se con-

siderará como un bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Lejas, 11 de Junio de 1928.

El Alcalde,

TOMAS BARRIAS.

El Secretario,

E. de Gracia.

30 vs.—6

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Zamora se encuentra depositada un caballo colorado, como de seis cuartas de alto, como de cuatro años de edad, el cual manifiesta como única marca una rayita muy borrosa en la paleta izquierda, el cual vagaba en las Sabanas de este Distrito, en el lugar denominado a Las Guabillas, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de ley, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presenta a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

**AVISO**  
El suscrito Alcalde Municipal de Remedios,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Cordero, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua color colorado, de 5 años, mestona, con un potrillo al pie, como de 20 días de nacido.

Que dicha potrancita hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Cordero.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de ley, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presenta a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor González por encontrarse vagando por los llanos de Bajaco hace más de un mes.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Vencido el término fijado así que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chancay, Mayo 31 de 1928.

El Alcalde,

José J. CALIPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—18

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José María Gil, se encuentra depositada una novilla amarilla, de tres años de edad, marcada a fuego así:

la cual se encontraba vagando en el lugar denominado Borriquero, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno, por espacio de dos años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días. Si vencido este término, no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, Mayo 5 de 1928.

El Alcalde Municipal,

MAXIMINO CARRIZO C.

El Secretario,

Ricardo Rosa.

30 vs.—19

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Fuentes se encuentra depositada una yegua azul ja quebrada a fuego así:

JJ

parida de un mulito sin hierro, poco menor de un año de edad. La referida yegua se encontraba pastando en el lugar denominado «Los Higos» de esta jurisdicción hace más de un año, sin dueño que la reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que se creen los derechos al referido animal. Si dentro de treinta días, constado lo que la fecha no fuere clamado en forma legal, será rematado por el señor Tesorero Municipal en subasta pública.

Perito, Mayo 15 de 1928.

El Alcalde,

ANIBAL QUINZADA.

El Secretario,

J. M. Montoya.

30 vs.—21

Imprenta Nacional—R. 4, N.º 10, 6.

30 vs.—6

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Celorio, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un buey de color amarillo pálido, peón, de primera clase, marcado a sangre en las orejas con sendos cortes en forma de semicírculo, el de la oreja derecha hacia abajo y el de la izquierda hacia arriba, cañal alto y también está marcado a fuego con los siguientes ferretones: C en la paleta y H.S en el lado derecho (en los anca) y

J. D. o. o. G

b

las dos primeras en el anca y el último en la pulpa del lado izquierdo del referido animal.

Dicho buey ha sido denunciado por el mismo señor Celorio, por estar pastando en su potrero «Los Hermanos» desde el 21 de Mayo último, sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y se envía copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días que la ley establece, si no se presenta reclamo alguno por quien se crea con derecho al expuesto animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Chitré, Junio 5 de 1928.

El Alcalde del Distrito,

J. A. PORCILLO S.

El Secretario,

J. González F.

30 vs.—14

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Benaventura González, vecino de la villa, se encuentra depositada en un caballo de color blanco mestizo, con los cuartos de edad, no tiene marcas a fuego de ninguna clase, es estéril y tiene un cincuenta días de edad.